



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
			DOCUMENTO	FECHA				
1	1		IXT/PM/177/2025 IXT/PM/003/2026	06/10/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(7,504 /1,000) = 7.5 elementos de seguridad por cada mil hab. (22.4 / 7.5) = 3.0 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Ixtenco, fue de 7,504 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento informó que, el promedio del número de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, fue de 22.4 elementos, adscritos al área de la seguridad pública municipal. Lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 3.0 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro:
			IXT/PM/177/2025 IXT/PM/003/2026	06/10/2025 12/01/2026	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(11 *100) / ((20 + 22)/2)= 52.4% de rotación del personal de seguridad pública.	Con la revisión de la información presentada por el ayuntamiento se comprobó que, llevó a cabo la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Asimismo, con la revisión de los datos del censo, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se observó que, para el ejercicio 2025, contó con un promedio de 22.4 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 3.0 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Sin embargo, no se verificó que, los oficiales fueran capacitados respecto a la elaboración y entrega del informe policial homologado, así como, tampoco demostró la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.
								</



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																				
2	2	IXT/PM/177/2025 IXT/PM/003/2026	06/10/2025 12/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	$((\text{Número de delitos registrados en el municipio en 2025} / \text{Número de delitos registrados en el municipio en 2024}) - 1) \times 100 =$ % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	$((3 / 10) - 1) \times 100 = 70.0\%$ en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ixtenco reporto el registró de 3 delitos, lo que representó una disminución del 70.0% respecto de los 10 reportados como cometidos en 2024, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>5</td><td>6</td><td>20.0</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>10</td><td>3</td><td>-70.0</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>5</td><td>-3</td><td>128.6</td></tr></table> Conforme a los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se comprobó que, durante el ejercicio fiscal 2025 el secretariado registró 6 delitos, lo que presentó una variación de 20.0%, con respecto a los 5 observados en 2024. Asimismo, con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se observó una disminución del 70.0% en el número de delitos cometidos en el territorio municipal, al pasar de 10 en 2024 a 3 en el ejercicio que se revisó. Sin embargo, no acreditó los motivos o las causas por las cuales el secretariado reporto 6 delitos y el ayuntamiento 3 delitos. Por lo anterior, se concluyó que las diferencias detectadas en el número de delitos registrados, evidenciaron que, el ayuntamiento no ha logrado llevar a cabo la coordinación con el secretariado para contar con los registros homologados.	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	5	6	20.0	Municipio	10	3	-70.0	Diferencias según Institución	5	-3	128.6
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	5	6	20.0																				
Municipio	10	3	-70.0																				
Diferencias según Institución	5	-3	128.6																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																				
3	3	IXT/PM/177/2025 IXT/PM/003/2026	06/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	$((\text{Núm. de personal aprobado en la evaluación} / \text{Total de personal programado para la evaluación en 2025}) \times 100) =$ % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	$((0 / 11) \times 100 = 0.0\%$ de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ixtenco, acreditó la propuesta de 11 oficiales de policía para que fueran evaluados por la autoridad competente, en el año que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>33</td><td>11</td><td>0</td><td>0</td><td rowspan="2">33.3</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>0</td><td>0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ixtenco acreditó la documentación que demostró la propuesta ante las autoridades competentes, para que 11 oficiales fueran evaluados en lo relativo al control de confianza. No obstante, a lo anterior, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 27 oficiales. Con la finalidad de corroborar el estatus de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que, el ayuntamiento contó con 23 oficiales aprobados. Además, acreditó la evaluación de desempeño para 20 oficiales de policía. Sin embargo, únicamente 6 oficiales llevaron a cabo la aplicación del examen de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas. Por lo anterior se identificó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	33	11	0	0	33.3	Total de elementos		0	0		
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																			
33	11	0	0	33.3																			
Total de elementos		0	0																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: IXTENCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA																						
		IXT/PM/177/2025 IXT/PM/003/2026	06/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((3 / 33) x 100) = 9.1% de elementos con Certificado Único Policial.	mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ixtenco, acreditó el Certificado Único Policial para 3 (9.1%) de los 33 policías que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>33</td><td>3</td><td>9.1</td></tr><tr><td>2024</td><td>22</td><td>4</td><td>18.2</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del ayuntamiento, no son congruentes, debido a que el secretariado registró 2 policías con el Certificado Único Policial y el ayuntamiento 3 policías. Por lo anterior, se determinó que, el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ixtenco, acreditó la posesión de 25 armas de fuego y 14 licencias para portarlas, lo que representó el 42.4% de los 33 policías que estuvieron en activo durante el año que se revisó, como se muestra en el cuadro siguiente <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>33</td><td>14</td><td>42.4</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que, para el ejercicio 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 07 de mayo de 2025 y 10 de octubre de 2025, que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 25 armas. Asimismo, presentó copia de 14 licencias para portar las armas autorizadas y que estuvieron vigentes en el año que se revisa. Aun cuando el ayuntamiento acreditó la obtención de 14 licencias para portar armas de fuego, no ha logrado incrementar el número de policías con el permiso, lo cual impide garantizar la seguridad pública y la confianza de la población. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	33	3	9.1	2024	22	4	18.2	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	33	14	42.4
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																						
2025	33	3	9.1																						
2024	22	4	18.2																						
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																							
33	14	42.4																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																						
3 Total de Observaciones.																									